Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION. Y FINANZAS

MAT.: Apruébese Asamblea Congreso Nacional

MONTE PATRIA, 16 de Abril 2014

VISTOS:

Ley Nª 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que Aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal período 2012 – 2016.

Carta del Tesorero Nacional de Asociación de Municipios Turíticos de Chile, de fecha 15.04.2014, que informa valor de la cuota anual.

Considerando que, la Municipalidad es socia activa de la asociación y a contar del 01 de enero del 2014 se reajustó en un 10% quedando la cuota anual en un valor de $ 550.000

DECRETO ALCALDICIO N° *4.341*

1.- AUTORIZASE, girar a la Asociación de Municipios Turístico de Chile, Rut. 65.615.890-5, el valor de $ 550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos) y depositar en la cuenta corriente del Bco. Estado Nª 12700071349 Rut. 65.615.890-5, posteriormente comunicar al teléfono 6640565, y remitir al correo electrónico **(amc@munitur.cl), el comprobante de depósito.**

2.- IMPÚTESE, El gasto a la cuenta presupuestaria 215.24.03.080.001.003, "Asociación de Municipalidades Turísticas" y disponibilidad 111.02.01 Tesorería Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)